

0001

PROTOCOLIZACION

DE: LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE FUSION POR
ABSORCION DE LA COMPAÑIA PLANTACIONES PICAFLOR S.A.
PICAFLORSA, POR PARTE DE LA COMPAÑIA FLORANAFARMS
S.A., LA MARGINACION, LA INCRIPCION, LA RESOLUCION
No. 06.Q.IJ.004846, y EL EXTRACTO DE PUBLICACION

INDETERMINADA

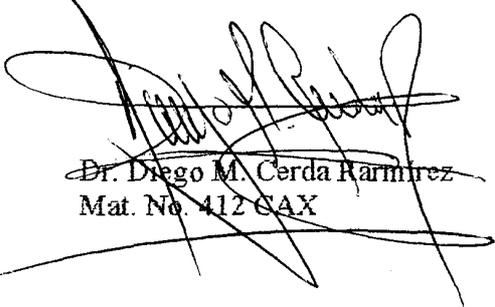
06 DE FEBRERO DEL 2007

DI: 4 COPIAS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro a su cargo, sirvase incorporar una más, de Protocolización de los siguientes documentos: Primera copia certificada de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA. otorgada por el Sr. Fernando Martínez Villacreses, debidamente marginada, e inscrita con la respectiva Resolución aprobatoria; y, la publicación por la prensa del Extracto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.



~~Dr. Diego M. Cerda Ramirez
Mat. No. 412 CAX~~

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0002



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA PLANTACIONES
PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., POR PARTE DE LA COMPANIA
FLORANAFARMS SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGA:

SR. FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ VILLACRESES

Compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$. 20.000,00

DI 3 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO (01) DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA
VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece a) La
compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente
representada por el señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ
VILLACRESES, en su calidad de Gerente General y como tal
representante legal de la compañía, según consta de su
nombramiento inscrito que se agrega a la presente



de habilitante; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme copia certificada del Acta respectiva que se incorpora como parte integrante de este instrumento público.- b) La compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., debidamente representada por el señor FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía, según consta del nombramiento inscrito que se agrega a la presente en calidad de habilitante; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., conforme copia certificada del acta respectiva que se agrega en calidad de habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la fusión por absorción de la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., por parte de la compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, misma que consta al tenor de las siguientes cláusulas y disposiciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes partes: a) La compañía FLORANAFARMS S. A., debidamente

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0003



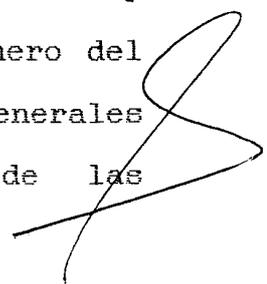
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

representada por el señor FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, según consta del nombramiento inscrito que se agrega a la presente en calidad de habilitante; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme copia certificada del Acta respectiva que se incorpora como parte integrante de este instrumento público.- b) La compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., debidamente representada por el señor FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía, según consta del nombramiento inscrito que se agrega a la presente en calidad de habilitante; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., conforme copia certificada del acta respectiva que se agrega en calidad de habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dos punto dos.- La compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$1,200.00), mediante escritura pública autorizada el



Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Delgado, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte de junio del año dos mil uno, bajo el Número dos mil trescientos (2300), Tomo ciento treinta y dos (132).- Dos punto tres.- FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cambio de domicilio de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a la ciudad de Tabacundo, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, y consecuentemente reformo los estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoséptimo de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veintinueve de junio del año dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el siete de enero del dos mil cinco.- Dos punto cuatro.- La compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre del dos mil uno.- Dos punto cinco.- La empresa PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., cambio su domicilio a Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, por escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil dos, en la Notaria Vigésimo Cuarta de Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el quince de enero del dos mil tres.- Dos punto seis.- Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

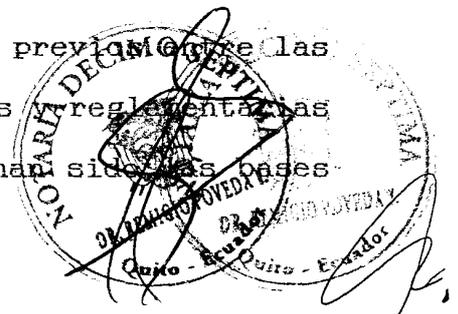
0004



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

compañías FLORANAFARMS S.A. y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., en sesiones celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco cada una de ellas, resolvieron, con sujeción a la Ley de Compañías, la fusión por absorción de la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., por parte de la compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA. Para el efecto, aprobaron el proyecto de fusión y aceptaron que se efectuó el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos, pasivos, contingentes de PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., a la Compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, incluyendo el traspaso de dominio de los bienes inmuebles que ésta posee.- CLAUSULA TERCERA.- BASES DE LA FUSIÓN: El compareciente, en su calidad de representante legal de las compañías FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., manifiesta que las bases y términos de la presente fusión por absorción, son aquellas conocidas y aprobadas por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías en referencia, celebradas el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco.- CLAUSULA CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, FLORANAFARMS y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., legal y debidamente representadas por quien comparece en su representación, conforme se establece en la cláusula primera de la presente escritura, deciden y manifiestan irrevocablemente lo siguiente: Cuatro punto uno.- Que habiéndose cumplido los acuerdos previos entre las partes, así como, las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la fusión, y aprobadas como han sido las bases



de la fusión por absorción, proceden a fusionarse las Compañías FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA con PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., absorbiendo la primera a la segunda.- Cuatro punto dos.- Que a consecuencia de la fusión referida en el numeral anterior, PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., se disuelve, sin que por ello opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento del trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías para los casos de liquidación anticipada, en vista de que FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, como entidad absorbente asumirá todos los pasivos, obligaciones y contingentes de PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., como entidad a ser absorbida, de acuerdo con la ley.- Cuatro punto tres.- Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., traspasa y transfiere en bloque a FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, a título de real, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales y demás derechos intangibles que consten en el balance cortado al día anterior al de la celebración de la presente escritura pública de fusión por absorción, incluyendo el bien inmueble cuyo traspaso de dominio consta y se detalla en la Cláusula Sexta de este instrumento público.- Cuatro punto cuatro.- Por efectos de la fusión por absorción, FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, sucederá a PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la fusión, FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, intervendrá en todos

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

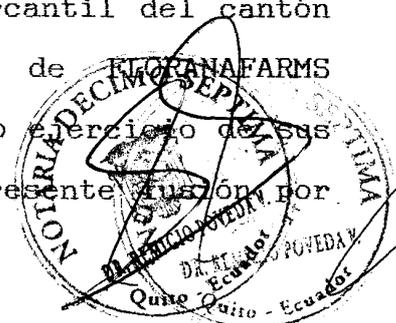
0005



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., figurare como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que puede reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública.- Cuatro punto cinco.- Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., se deja expresa constancia de que se transfiere a favor de FLORANAFARMS SOCIEDAD ANONIMA, el dominio y posesión de todos los bienes, de cualquier naturaleza que estos sean.- Cuatro punto seis.- Que FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio, tanto activo como pasivo, que en su favor realiza PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., y que, en su calidad de entidad absorbente asume la totalidad, a titulo universal, del patrimonio, activo y pasivo de PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA...- Cuatro punto siete.- Que de conformidad con lo resuelto y aprobado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías que se fusionan, los administradores de PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta la fecha en la que se inscriba esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo; y, los administradores de FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, continuarán en el pleno ejercicio de sus cargos y funciones sin perjuicio de la presente fusión por



absorción.- Cuatro punto ocho.- Que la transferencia de activos tangibles e intangibles se la realiza a valor presente (valor neto en libros), en los términos de la resolución número cero cero punto Q punto ICI punto cero diez (No. 00.Q.ICI.010) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número noventa y cinco (No. 95) del nueve de junio del año dos mil.- Cuatro punto nueve.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía absorbente sea aumentado en Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.- y, Cuatro punto diez.- Que se agregan a la presente escritura pública los balances individuales de las compañías FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., así como, el balance consolidado, todos cerrados al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública.- CLÁUSULA QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN: Como consecuencia de la fusión por absorción acordada y de conformidad con las resoluciones validamente adoptadas por las Juntas Generales antes citadas, el Gerente General de la Compañía FLORANAFARMS S.A., señor Fernando Enrique Martínez Villacreses, manifiesta y declara: a) Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$20,000.00), para que sumados a los MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$1,200.00), del capital social actual, éste alcance la suma de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00), totalmente suscrito y pagado. Se deja constancia que éste aumento se realiza mediante el aporte que hace la compañía absorbida,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0006



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

manteniendo sus porcentajes; y, b) Que concluida como sea la absorción de la Compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., los accionistas y el número de acciones que les correspondan serán los que constan de la cláusula séptima de esta escritura y en el cuadro que se detalla:----

ACCIONISTAS	CAPITAL DE PICAFLORSA	CAPITAL DE FLORANAFARMS	CAPITAL FUSIONADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Fernando Enrique Martínez Villacreses	14,000.00	840.00	14,840.00	14,840	70%
Carlos Fernando Arboleda Forero	3,000.00	180.00	3,180.00	3,180	15%
Javier Hernán Arboleda Forero	3,000.00	180.00	3,180.00	3,180	15%
TOTAL	20,000.00	1,200.00	21,200.00	21,200	100%

CLAUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., es legítima propietaria de un bien inmueble consistente en un predio denominado ..El Ejido.., compuesto por un lote de terreno con una superficie aproximada de cuarenta y dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (42.960 m²), ubicado en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, adquirido mediante cesión realizada por las siguientes personas: Liliana del Carmen, Ana María, Carolina, María Cristina, Pablo Fernando y Santiago Ruiz Oños, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, con fecha trece de mayo de diciembre del dos mil dos; habiendo estos adquirido por herencia del señor Pablo Ricardo Ruiz Pérez, según

Notarial otorgada el tres de junio del dos mil dos, ante el mismo notario público antes citado, inscrita el veintiocho de junio del dos mil dos en el Registro del Propiedad de Pedro Moncayo.- El bien inmueble objeto de esta transferencia de dominio posee los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Tiene una superficie aproximada de cuarenta y dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (42.960 m2), y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en la extensión de cuatrocientos dieciocho metros, con propiedad de los herederos Vizcaino; SUR: en una extensión de trescientos ochenta y siete metros, con terreno de la Compañía Plantaciones Picaflor S.A., anteriormente de los herederos del licenciado Pablo Ruiz Pérez; ESTE: en ciento dieciocho metros aproximadamente, con quebrada; y, OESTE: en la extensión de ciento ochenta dieciocho metros, aproximadamente, con canal. En el extremo oriental de predio, de sur a norte, cruza una carretera que conduce de Tabacundo a las Lagunas de Mojanda. Sin embargo de establecerse linderos y dimensiones, la transferencia de dominio constante de este instrumento público, se efectúa como cuerpo cierto. Con estos antecedentes, el señor Fernando Enrique Martínez Villacreses, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., dando cumplimiento a lo resuelto y aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y para que se lleve a efecto el traspaso total de los activos, transfiere el dominio y posesión del bien inmueble indicado y descrito anteriormente, cuya ubicación, linderos y superficie se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0007



NOTARIA 17

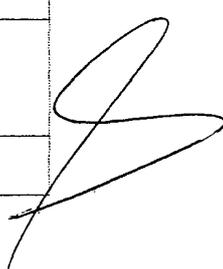
Dr. Remigio Poveda
Vargas

dejan anotados y detallados en esta Cláusula, concibiéndose que, con el aporte, se traspasa, además, el dominio, uso, goce y posesión del bien con todas sus servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, así como también, las construcciones, edificaciones, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas y demás bienes que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza y en general con todo aquello que según las prescripciones del Código Civil se consideran inmuebles por naturaleza, incorporación o destino. Los linderos del bien inmueble son los más generales, y está entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también trasladado, ya que es voluntad de las partes que la transferencia comprenda la totalidad de la propiedad. Los gastos que se ocasionen con motivo de la presente transferencia de dominio, serán de cuenta de la compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA. La cuantía de ésta transferencia de dominio está determinada por el valor que, en los libros contables de la empresa absorbida, se encuentra contabilizado el bien inmueble, esto es la suma de CINCO MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000,00).- CLAUSULA SEPTIMA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia de la fusión que se instrumenta mediante esta escritura pública, de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por las compañías que intervienen en este acto y como resultado del aumento de capital, la compañía absorbente FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, reforma el Estatuto Social en los siguientes términos: 1) La CLÁUSULA TERCERA, CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL



ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-, dirá: ..El capital social de la compañía es de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00), dividido en veintiun mil (21.000) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al veintiun mil inclusive. Cada acción le da derecho al Accionista a un voto en las Juntas Generales. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones; títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.; y, 2) la CLAUSULA CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL, dirá: ..El capital social de la compañía es el de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00), el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro de integración: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Fernando Enrique Martinez Villacreses	14,840.00	14,840	70%
Carlos Fernando Arboleda Forero	3,180.00	3,180	15%
Javier Hernán Arboleda Forero	3,180.00	3,180	15%
TOTAL	21,200.00	21,200	100%



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0008



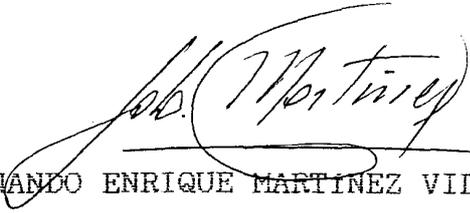
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES:., El señor Fernando Enrique Martínez Villacreses, por los derechos que representa de las compañías FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., declara que, como consecuencia de la fusión por absorción, se emiten y entregan nuevas acciones a los accionistas de la compañía absorbida, que se constituyen en los actuales accionistas de la compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA. CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Copias certificadas de los nombramientos de quien comparece a nombre y en representación de las compañías que por este acto se fusionan.- b) Copias certificadas de las actas de Junta General Extraordinaria y Universal de las compañías FLORANAFARMS S.A. y PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., celebradas el día veintiocho de noviembre de dos mil cinco.- y, c) Balances individuales de las compañías que se fusionan, y uno consolidado cortados al día anterior al de otorgamiento de la presente escritura pública. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ, abogado con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi, Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente,



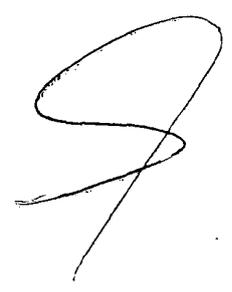
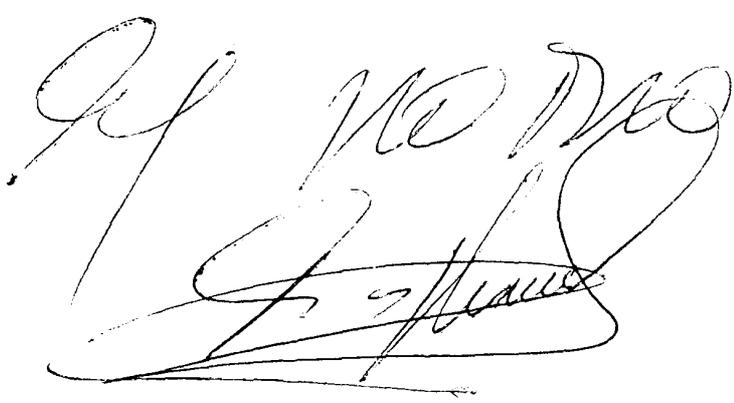
Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conningo, de todo lo cual doy fe.-



SR. FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FLORANAFARMS S.A.



SR. FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES
PRESIDENTE EJECUTIVO DE PLANTACIONES PICAFLOR S.A.
..PICAFLORSA..



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA", CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.

En la ciudad de Tabacundo, el día de hoy lunes veintiocho (28) de noviembre del dos mil cinco (2.005), a las diez horas, en el centro de producción principal de la Compañía, ubicado en la Panamericana Norte sector la "Y", vía a Tabacundo, cantón Tabacundo, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **CARLOS FERNANDO ARBOLEDA FORERO; FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉSES;** y, **JAVIER HERNÁN ARBOLEDA FORERO**, todos por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, encontrándose de esta forma presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, renunciando a convocatoria, deciden al tenor de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo determinado en el Estatuto Social de la Compañía, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA", POR PARTE DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, Y APROBAR LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE LA FUSIÓN;** 2) **CONOCER LO CONCERNIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;** y, 3) **RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Dirige la reunión el señor **CARLOS FERNANDO ARBOLEDA FORERO**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando en calidad de Secretario, el Gerente General de la Empresa, señor **FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉSES**. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados, razón por la cual se instala la sesión y a las diez horas con treinta, se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. Procediendo a conocer el **primer punto del orden del día**, la Presidencia concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta y explica a los Accionistas, que de las conversaciones mantenidas respecto de las empresas que fueron nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de la compañía mediante el proceso de fusión por absorción, lo que permitiría que se puedan realizar inversiones de mayor envergadura relacionadas con su objeto social; adicionalmente, expone a la Junta General, todas las ventajas que tendría el lograr que se unifique a **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, dentro de los planos económico, administrativo y tributario, a través del proceso de fusión por absorción. Terminada la intervención del Gerente General, el Presidente dispone que se proceda a dar lectura a una exposición por escrito que contiene las bases de operación que permitirá la realización del procedimiento de fusión por absorción, si la Junta así lo resolviera. Luego de leído el proyecto es analizado y discutido por los Accionistas presentes, resolviendo la Junta General, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción por parte de la Compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, sobre las siguientes bases de operación:

- 1.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, como compañía absorbente aprueba la fusión por absorción de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**;



2.- Que para efectos de la fusión por absorción, la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, que es la compañía absorbida, se disuelva sin que por ello opere o sea preciso su liquidación;

3.- El patrimonio de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, es absorbido en su totalidad por **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**. En consecuencia a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, la compañía absorbente adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida;

4.- Los Accionistas de la compañía absorbida recibirán del nuevo capital de la compañía absorbente un número de Acciones igual al que tienen en la compañía que va a ser absorbida y de igual valor nominal, cuando en su caso proceda. Pasando, para estos efectos, los actuales accionistas de compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, a ser accionistas de la compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto y en el número que les corresponda.

5.- La compañía absorbida, **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, transferirá a la compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor en libros, entre los que se cuenta un bien inmueble, compuesto por un predio denominado "El Ejido", con una superficie aproximada de cuarenta y dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (42.960 m²), ubicado en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

6.- **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo, también, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

7.- La Compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida;

8.- Los actuales administradores de la compañía absorbida, **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, continuarán en sus cargos hasta la fecha que opere la fusión por absorción, momento en el cual cesarán en sus cargos. Los administradores de la compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de que opere la fusión.

9.- Se elaborará un balance general de **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cortado el día anterior al de celebración de la escritura pública el mismo que será protocolizado junto a los balances finales de la compañía absorbida;

10.- Aprobar los balances finales y consolidados de ambas compañías, sin perjuicio de que a la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados al día anterior del otorgamiento de dicha escritura.

11.- El representante legal de **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgará la escritura pública de fusión por absorción en unión del representante legal de la compañía que va a ser absorbida. Así mismo, realizará las diligencias necesarias, tanto

legales como administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto.

12.- Que la compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, mantenga su denominación social; y, que luego de que opere la fusión, continúe rigiéndose por sus actuales Estatutos Sociales, salvo las reformas que como consecuencia de la fusión, también, se conocen y resuelven en esta Asamblea.

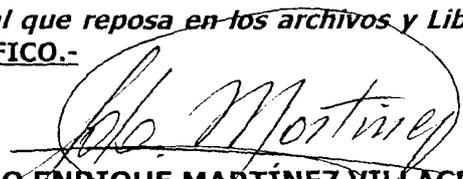
Una copia certificada de la Junta General de Accionistas **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, que aprueba la fusión por absorción, las bases de operación y la reforma al contrato social será remitida al representante legal de la compañía que va a ser absorbida a fin de que la Junta General de Accionistas de esa compañía, resuelva y apruebe el proyecto de fusión por absorción y las bases de operación;

Concluido y aprobado el primer punto del orden día la presidencia dispone que se trate el segundo punto del orden del día, relativo al aumento de capital de la Compañía, para efecto de lo cual concede la palabra el señor Gerente General, quien hace conocer la Asamblea que como producto del proceso de fusión por absorción, debidamente aprobado por esta Junta General, la compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, tendrá un incremento en su capital de VEINTE MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$20,000.00), cantidad ésta, que se sumará al capital actual de la compañía de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$1,200.00), por tanto la Compañía tendrá un capital social, suscrito y pagado en su totalidad, de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00)**. El Presidente pone a consideración de los Accionistas lo expuesto por el Gerente General. La Asamblea, luego de las discusiones y deliberaciones correspondientes, por unanimidad, aprueba el aumento del capital social de **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la suma de VEINTE MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$20,000.00), mismo que se verificará mediante la emisión de nuevas acciones, por un valor de un dólar cada una, quedando, por tanto, el capital social fijado en la cantidad de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$21,200.00)**. Una vez aprobado de forma unánime el aumento de capital, la presidencia dispone que se trate el tercer punto del orden del día, referente a la reforma de los estatutos sociales, para lo que se concede, por parte de la Presidencia nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta a la Asamblea que como resultado de la fusión acordada y consecuente aumento de capital, es procedente que se reforme el estatuto social de la compañía en los siguientes términos: 1) la **CLÁUSULA TERCERA, CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-**, dirá: "El capital social de la compañía es de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00), dividido en veintiún mil (21.000) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al veintiún mil inclusive. Cada acción le da derecho al Accionista a un voto en las Juntas Generales. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones; títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad"; y, 2) la **CLÁUSULA CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL**, dirá: "El capital social de la compañía es el de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$21,200.00), el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro de integración



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Fernando Enrique Martínez Villacrés	14,840.00	14.840	70%
Carlos Fernando Arboleda Forero	3,180.00	3.180	15%
Javier Hernán Arboleda Forero	3,180.00	3.180	15%
TOTAL	21,200.00	21.200	100%

Concluida la exposición del Gerente General, el Presidente somete a consideración de la Junta General, la reforma del estatuto social en los términos que quedan expuestos. Terminadas las deliberaciones se determina, por Secretaria, que los Accionistas por unanimidad resuelven aprobar la reforma de los estatutos sociales en las condiciones y términos que han sido planteados. Adicionalmente, La Junta General acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Gerente General de la compañía para que suscriba y otorgue la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, así como, para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el correspondiente Registros Mercantil. Finalmente, los Accionistas refieren que todas estas aprobaciones están basadas en el conocimiento de que los Accionistas de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, van a decidir en Junta General que su compañía sea absorbida por **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**. No habiendo otro asunto a tratarse, constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario de la Junta, que redacte el Acta y conceda un receso para este fin. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta la misma que puesta a consideración de los Accionistas, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las trece horas con treinta minutos en que la Presidencia la declara concluida.- **F.) CARLOS FERNANDO ARBOLEDA FORERO- ACCIONISTA- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA; F.) JAVIER HERNÁN ARBOLEDA FORERO – ACCIONISTA; F.) FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉS – ACCIONISTA – GERENTE GENERAL.- Es fiel copia del Acta original que reposa en los archivos y Libros Sociales de la Compañía.- LO CERTIFICO.-**


FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉS
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

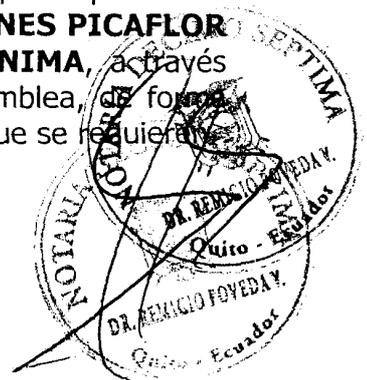
0011

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA", DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

En la ciudad de Tabacundo, el día de hoy lunes veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la empresa y centro de producción de la misma, ubicado en el camino a las Lagunas de Mojanda, parroquia Tabacunco, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **CARLOS FERNANDO ARBOLEDA FORERO; FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉSES;** y, **JAVIER ARBOLEDA FORERO**, todos por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes renuncian a convocatoria, y deciden al tenor de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo determinado en el Estatuto Social de la Compañía, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA", POR PARTE DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Los asistentes, en razón de encogerse presente el 100% del capital pagado, aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre los asuntos que quedan indicados, en virtud de lo cual se instala la Asamblea, y siendo las dieciséis horas se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. Dirige la reunión, el Presidente Ejecutivo de la compañía señor **FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES** y actuando en calidad de Secretaria Ad-Hoc, a pedido expreso, y por designación de la Asamblea, la señora **ADRIANA DEL ROCÍO ARBOLEDA FORERO**. Procediendo a conocer el Primer Punto del Orden del día, el Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, toma la palabra y explica a los Accionistas las conveniencias del proceso de fusión entre la Compañía **PLANTACIONES PICAFLOR "PICAFLORSA"** y la Compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, considerando que las dos empresas tienen un objeto social y actividades productivas similares, indica que sería factible una consolidación de sus operaciones en una sola compañía, lo que facilitaría la conducción del negocio y la tornaría más eficiente frente a un mercado cada vez más competitivo. Adicionalmente, expone las vinculaciones de orden económico administrativo, comercial, tributario, así como, los beneficios de todo orden para que en la actualidad se gestione la unificación de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"** con **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través del proceso de fusión por absorción; haciendo conocer a la Asamblea, de forma inmediata, las bases de operación, lineamientos y autorizaciones que se requieren.



Luego de analizado y discutido el proyecto de fusión por absorción que fue puesto a consideración de los Accionistas, por Presidencia se ordena que se tome votación. Constándose por Secretaria que la Junta General, fundamentada en lo establecido en el artículo 231 numeral 8 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve aprobar la **FUSIÓN** de la compañía por **ABSORCIÓN** que de ella haría **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, misma que se cimentará sobre los lineamientos, autorizaciones y bases de operación que se determinan a continuación:

1.- Se aprueba que **PLANTACIONES PICAFLOR "PICAFLORSA"**, como compañía absorbida se fusione por absorción a **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, esta última como compañía absorbente;

2.- Que para que opere la fusión por absorción, la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, que es la compañía absorbida, se declare disuelta de manera voluntaria y anticipada, sin que por ello opere, o sea, preciso su liquidación ni el cumplimiento del trámite de oposición de terceros, previsto en la Ley de Compañías para los casos de disolución anticipada, en razón de que la Compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos y las obligaciones de **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, como entidad absorbida, de acuerdo a la Ley;

3.- Se aprueba que, como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, traspase y transfiera en bloque, a título universal, a la compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, la totalidad del patrimonio social, activos, en los que se incluye el bien inmueble a valor en libros, pasivos, patrimonio a valores en libros y contingentes, así como, sus marcas, patentes, licencias, nombres y lemas comerciales, y demás derechos intangibles que consten en el balance cortado al día anterior al de la celebración de la escritura pública de fusión por absorción. Por ende, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, adquirirá a partir de la inscripción de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, la responsabilidad propia de un Liquidador respecto a los acreedores de **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, como compañía absorbida.

4.- Que por efectos de la fusión por absorción, la compañía **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, suceda a **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual a partir de la fecha de perfeccionamiento de la fusión, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, figure como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que puede

reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de la respectiva escritura pública.

5.- Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, se deja expresa constancia de que se transfiere a favor de **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el dominio y posesión de todos los bienes, de cualquier naturaleza que estos sean.

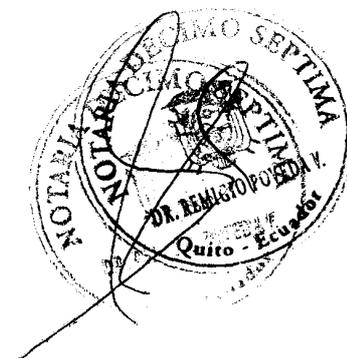
6.- Que en cumplimiento de la Resolución número 00.Q.ICI.010 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número noventa y cinco (No.95) del nueve de junio del año dos mil, los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor presente a dichos activos.

7.- Que el representante legal de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, continúe en funciones hasta que opere la fusión, esto es hasta la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho registro y cesará en sus funciones, quedando autorizado por la Junta General de Accionistas, a suscribir la escritura pública de fusión por absorción, así como, todo documento que fuere necesario para formalizar este proceso.

8.- El Presidente Ejecutivo, se asegurará que los Accionistas de la compañía, reciban del nuevo capital de la compañía absorbente un número de acciones, igual a las que poseen actualmente en la compañía absorbida, por igual valor nominal, cuando en su caso proceda. Para dicho efecto, los Accionistas de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, pasarán a ser accionistas de la Compañía absorbente, **FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA**, recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto y en el número que les corresponda.

10.- Que la Junta General de Accionistas autoriza al Presidente Ejecutivo, para que otorgue la Escritura Pública de fusión por absorción en unión del representante legal de la compañía absorbente. Asimismo, realizará las diligencias necesarias para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto, por parte de las autoridades pertinentes.

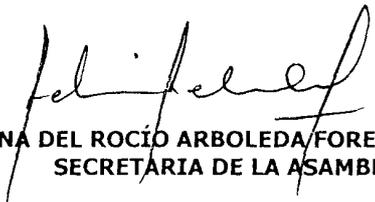
11.- Se elaborará un Balance General final cerrado el día anterior al de celebración de la escritura pública el mismo que será protocolizado junto a los balances Finales de la compañía absorbente.



12.- Una copia certificada del Acta de sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. "PICAFLORSA"**, por la que se aprueba la fusión por absorción y las bases de operación presentes, formará parte integrante y principal, como documento habilitante de la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro asunto que tratar constante en el Orden del día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el Acta correspondiente y se concede un receso para este fin. Reinstalada la Asamblea con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, quienes fundamentados en lo prescribe el artículo 240 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 241 del mismo cuerpo legal, la aprueban por unanimidad, confirmando la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las dieciocho horas en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.- **F) CARLOS FERNANDO ARBOLEDA FORERO -ACCIONISTA.- F) JAVIER HERNÁN ARBOLEDA FORERO-ACCIONISTA.- F) FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉSES-ACCIONISTA-PRESIDENTE EJECUTIVO.- F) ADRIANA DEL ROCÍO ARBOLEDA FORERO-SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.** Es fiel copia del Acta original, que fue suscrita por los Accionistas en el lugar, hora y fecha que constan de la misma y que reposa en los libros y archivos de la Compañía. Lo certifico.-


FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRÉSES
PRESIDENTE EJECUTIVO


ADRIANA DEL ROCÍO ARBOLEDA FORERO
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Tabacundo, 4 de Enero del 2006.

Señor

FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES

Presente.-

De mi consideración:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA.**" en sesión realizada el día 4 de enero del 2006, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y subsidiariamente en caso de ausencia temporal o definitiva, el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada el 30 de diciembre de 1997, ante la Notaria Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de enero de 1998, bajo el número 0238, tomo 129, repertorio Nro. 02678, en especial el Artículo Vigésimo Cuarto (24) del Estatuto Social. La Compañía cambió de domicilio de la ciudad de Quito D.M. a la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Junio del 2004, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 7 de enero del 2005, bajo el No. 1, Tomo 23, repertorio No. 011.

La Junta General Universal de Accionistas, autorizó al suscrito como Secretario Ad-HOC de la Asamblea para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc de la Asamblea

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 8 de Diciembre 159
Dr. Benigno Coveda V.

Tabacundo, 4 de Enero del 2006.

En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA.**"

FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES
C.C. No. 170344251-5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 23, fojas 004, repertorio(s) – 023

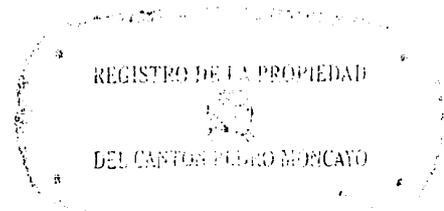
P. 003 Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **FLORANAFARMS S.A.**, a favor del señor **FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES**.

Tabacundo, Enero 12 de 2006.

EL REGISTRADOR



Responsables - **LCDR. LADY CISNEROS**
Asesor - **TLGO. VINICIO CABEZAS**



En el presente documento se otorga en QUITO
a favor del Sr. **FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES**
el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
FLORANAFARMS S.A. otorgado por la Compañía
de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la
Ley Notarial, en virtud de que la copia que antecede,
es igual al documento que entrego ante el suscrito.

Quito, a

22 SEP 2006
EL NOTARIO

NOTARIO PÚBLICO EN QUITO

Art. 6 de la Ley Orgánica No. 159

Dr. Fernando Torreda V.

0014

Quito, 27 de octubre del 2003 /

Señor
Fernando Enrique Martínez Villacreses
Presente

De mi consideración:

La junta general universal de accionistas de **PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA**, celebrada el día 24 de octubre del 2003, resolvió, por unanimidad, elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Su designación se efectúa en reemplazo de la anterior Presidenta Ejecutiva, señora María Cristina Ruiz Oñóz, cuyo nombramiento se halla inscrito el 30 de septiembre del 2003.

PICAFLOR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 5 de octubre del 2001, en la notaría Vigésimo Cuarta de Quito, a cargo del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de 2001. Cambió de domicilio a Tabacundo, por escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 2002, en la notaría Vigésimo Cuarta de Quito, a cargo del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el 15 de enero del 2003.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,



Sra. María Cristina Ruiz Oñóz
Secretaria

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
Av. G. de la Cruz 159
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - En esta misma fecha y lugar, acepto el cargo


Sr. Fernando Enrique Martínez Villacreses
C. # 170344251-5



BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION

0015

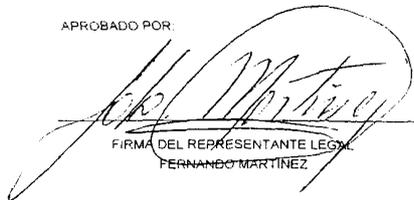
AL 31 DE AGOSTO DEL 2006

DESCRIPCION	FLORANA FARMS S.A.	PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA	ELIMINACIONES		BALANCE FUSIONADO CONSOLIDADO
	ABSORBENTE	ABSORBIDA	DEBE	HABER	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja General	2,256.52	-	-	-	2,256.52
Caja Menor-F	100.00	-	-	-	100.00
Caja Menor-Of	49.95	-	-	-	49.95
Fondo de Peajes	200.00	-	-	-	200.00
Banco del Pichincha	37,545.75	-	-	-	37,545.75
Banco MM Jaramillo Arteaga	-	-	-	-	-
Banco del Pacifico	34,700.59	-	-	-	34,700.59
Cooperativa 23 de Julio	174.90	-	-	-	174.90
Produbanco	-	-	-	-	-
Filanbanco Internacional	3,240.98	-	-	-	3,240.98
Depositos en Transito	60,000.00	0.30	-	-	60,000.30
Devoluciones de Iva en Transito	45,700.41	-	-	-	45,700.41
ACTIVO EXIGIBLE					
Plantaciones Picaflor	325,995.22	-	-	325,995.22	-
Empleados Prestamos	2,166.42	-	-	-	2,166.42
CxC CFN - Picaflor	123,465.12	-	-	123,465.12	-
Otras Cuentas por Cobrar	-	13,734.11	-	-	13,734.11
631 Compras Locales de Bienes	156,206.26	11,697.83	-	-	167,904.09
633 Compras en Servicios	24,138.49	3,075.67	-	-	27,214.16
635 Compra en Activos Fijos	14,581.26	4,604.50	-	-	19,185.76
Credito Fiscal - Hasta Octubre	-	14,702.91	-	-	14,702.91
Retenciones 1%	1.20	-	-	-	1.20
Retenciones 5%	65.82	-	-	-	65.82
Anticipo Impuesto Renta	3,461.96	-	-	-	3,461.96
ACTIVO REALIZABLE					
Inv. Productos Quimicos	20,102.21	-	-	-	20,102.21
Inv. Material Empaque	32,736.31	-	-	-	32,736.31
Inv. Suministros y Materiales	105,456.33	-	-	-	105,456.33
Suministros y Materiales	6,498.32	-	-	-	6,498.32
Corpet	579.95	-	-	-	579.95
Garantia entregada	249.00	295.00	-	-	544.00
Anticipo Proveedores	34,433.04	5,746.50	-	-	40,179.54
ACTIVO FIJO					
Terreno	578,011.81	2,058.85	-	-	580,070.66
Plantaciones Agricolas Vegetativas	480,211.73	-	-	-	480,211.73
Construcciones en Curso	702,481.99	-	-	-	702,481.99
Edificio	242,038.03	135,692.00	-	-	377,730.03
Muebles y Enseres	97,348.19	8,771.36	-	-	106,119.55
Equipo de Oficina	10,422.82	-	-	-	10,422.82
Equipos de Computacion Software	33,441.04	5,355.18	-	-	38,796.22
Vehiculos	281,818.28	-	-	-	281,818.28
Maquinaria y Equipo	195,471.43	47,683.68	-	-	243,155.11
Herramientas	4,414.34	-	-	-	4,414.34
Invernaderos	608,681.23	99,218.17	-	-	707,899.40
Sistema de Riego	280,857.16	3,328.07	-	-	284,185.23
Radios	7,399.15	-	-	-	7,399.15
Reservorios	15,778.17	5,682.63	-	-	21,460.80
Cuartos Frios	59,712.77	1,660.00	-	-	61,372.77
Laboratorio	9,073.06	-	-	-	9,073.06
Barrera contra vientos	-	3,245.00	-	-	3,245.00
Costo Instalaciones Finca	-	3,586.24	-	-	3,586.24
DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS					
Depreciacion Acum. Edificios	-33,534.65	-75,135.24	-	-	-108,669.89
Depreciacion Acum. Muebles y Enseres	-19,964.72	-3,125.31	-	-	-23,090.03
Depreciacion Acum. Equipo de Oficina	-3,033.89	-	-	-	-3,033.89
Depreciacion Acum. Equipo de Computacion	-12,927.70	-4,731.27	-	-	-17,658.97
Depreciacion Acum. Vehiculos	-43,840.33	-	-	-	-43,840.33
Depreciacion Acum. Maquinaria y Equipo	-23,872.32	-26,189.19	-	-	-50,061.51
Depreciacion Acum. Herramientas	-1,553.26	-	-	-	-1,553.26
Depreciacion Acum. Invernaderos	-217,985.10	-62,438.30	-	-	-280,423.40
Depreciacion Acum. Sistema Riego	-87,708.88	-831.99	-	-	-88,540.87
Depreciacion Acum. Radios	-1,273.58	-	-	-	-1,273.58
Depreciacion Acum. Reservorio	-8,067.10	-1,511.10	-	-	-9,578.20
Depreciacion Acum. Cuartos Frios	-17,328.69	-401.14	-	-	-17,729.83
Depreciacion Acum. Laboratorio	-988.36	-	-	-	-988.36
Depreciacion Costo Instalaciones Finca	-	-866.71	-	-	-866.71
PLANTAS DE FINCA					
Plantaciones Agricolas	883,629.04	50,370.94	-	-	933,999.98
Amortizacion Cultivo	-254,097.42	-28,244.98	-	-	-282,342.40
OTROS ACTIVOS					
Seguros	10,451.42	3,467.01	-	-	13,918.43
Amortizacion de Seguros	-2,678.77	-1,966.47	-	-	-4,645.24
TOTAL DEL ACTIVO	4,806,792.90	218,534.35		449,460.34	



DESCRIPCION	FLORANA FARMS S.A.	PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA	ELIMINACIONES		BALANCE FUSIONADO CONSOLIDADO
	ABSORBENTE	ABSORBIDA	DEBE	HABER	
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Proveedores Locales	1,308,061.78	42,211.96	-	-	1,350,273.74
MM Jaramillo Arteaga	292,500.74	-	-	-	292,500.74
Produbanco	-	5.57	-	-	5.57
Prestamos de Accionistas Locales	10,627.67	35,722.69	-	-	46,350.36
302 Relacion de Dependencia Supera Base	25.11	-	-	-	25.11
303 Honorarios, Comisiones y Dietas Personas N	57.23	-	-	-	57.23
304 Remuneraciones a otros Trabajadores	183.95	-	-	-	183.95
307 Compras Locales de Bienes no Productos	3,106.87	-	-	-	3,106.87
309 Por Suministros y Materiales	87.92	-	-	-	87.92
310 Por Repuestos y Herramientas	0.76	-	-	-	0.76
311 Por Lubricantes	3.21	-	-	-	3.21
312 Por Activos Fijos	1,193.97	-	-	-	1,193.97
313 Por concepto de Servicios y Transporte	80.46	-	-	-	80.46
322 Por Seguros y Reaseguros	17.57	-	-	-	17.57
329 Por otros Servicios	253.16	-	-	-	253.16
331 Por Agua Luz y Telecomunicaciones	96.29	18.40	-	-	114.69
Iva 100% Prestacion de Servicios Profesionales	85.84	-	-	-	85.84
Iva 100% compra Bienes Servicios Liquidacion con	22.07	-	-	-	22.07
Iva 70% Por la prestacion de otros servicios	308.80	-	-	-	308.80
Iva 30% Compra de Bienes	2,129.84	-	-	-	2,129.84
Aporte Patronal	9,536.91	-	-	-	9,536.91
Aporte Empleados	7,339.11	-	-	-	7,339.11
Fondo de Reserva	15,261.67	-	-	-	15,261.67
Prestamos Quirografarios	578.11	-	-	-	578.11
Sueldos por Pagar	55,866.87	-	-	-	55,866.87
Multas Empleados	688.50	-	-	-	688.50
Decimo Tercer Sueldo	33,780.91	-	-	-	33,780.91
Decimo Cuarto Sueldo	29,866.23	-	-	-	29,866.23
Vacaciones	29,994.76	-	-	-	29,994.76
Provisiones a Corto Plazo	1,688.89	-	-	-	1,688.89
Florana Farms	-	449,460.34	449,460.34	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,558.00	-	-	-	14,558.00
Otras cuentas por pagar	-	79,198.11	-	-	79,198.11
PASIVO LARGO PLAZO					
Proveedores Locales L/P	160,000.00	-	-	-	160,000.00
Prestamos Bancarios	210,289.55	-	-	-	210,289.55
Prestamos Accionistas Locales L/P	533,733.62	-	-	-	533,733.62
Prestamos Accionistas Exterios L/P	230,039.32	-	-	-	230,039.32
PASIVOS DIFERIDOS					
Anticipo de Clientes	1,709,730.25	428,196.97	-	-	2,137,927.22
TOTAL DEL PASIVO	4,661,795.94	1,034,814.04	449,460.34	-	5,247,149.64
PATRIMONIO					
COMPOSICION DEL CAPITAL					
Capital suscrito o Asignado	1,200.00	20,000.00	-	-	21,200.00
RESERVAS DE CAPITAL					
RESERVA DE CAPITAL	111,427.01	-	-	-	111,427.01
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO					
UTILIDAD EJERCICIO 1999	13.23	-	-	-	13.23
UTILIDAD EJERCICIO 2000	3,775.98	-	-	-	3,775.98
UTILIDAD EJERCICIO 2001	117.64	-	-	-	117.64
UTILIDAD EJERCICIO 2002	2,014.33	-	-	-	2,014.33
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2003	2,115.10	-148,372.26	-	-	-146,257.16
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2004	11,127.58	-351,455.45	-	-	-340,327.87
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2005	41,498.41	-271,825.40	-	-	-230,326.99
TOTAL DEL PATRIMONIO	173,289.28	-751,653.11	-	-	-578,363.83
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-28,292.32	-64,626.58	-	-	-92,918.90
TOTAL DE PASIVO + PATRIMONIO	4,806,792.90	218,534.35	449,460.34	-	4,575,866.91

APROBADO POR:



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MARTÍNEZ

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA

ELABORADO POR:



FIRMA DEL CONTADOR
MARCIA ONATE
No. Registro 28534

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA

0016

FLORANA FARMS S.A.
AL 31 DE AGOSTO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja General	2,256.52
Caja Menor-F	100.00
Caja Menor-Of	49.95
Fondo de Peajes	200.00
Banco del Pichincha	37,545.75
Banco del Pacifico	34,700.59
Cooperativa 23 de Julio	174.90
Filanbanco Internacional	3,240.98
Depositos en Transito	60,000.00
Devoluciones de Iva en Transito	45,700.41
ACTIVO EXIGIBLE	
Plantaciones Picaflor	325,995.22
Empleados Prestamos	2,166.42
CxC CFN - Picaflor	123,465.12
631 Compras Locales de Bienes	156,206.26
633 Compras en Servicios	24,138.49
635 Compra en Activos Fijos	14,881.26
Retenciones 1%	1.20
Retenciones 5%	65.82
Anticipo Impuesto Renta	3,461.96
ACTIVO REALIZABLE	
Inv. Productos Quimicos	20,102.21
Inv. Material Empaque	32,736.31
Inv. Suministros y Materiales	105,456.33
Suministros y Materiales	6,498.32
Corpei	579.95
Garantia entregada	249.00
Anticipo Proveedores	34,433.04
ACTIVO FIJO	
Terreno	578,011.81
Plantaciones Agricolas Vegetativas	480,211.73
Construcciones en Curso	702,481.99
Edificio	242,038.03
Muebles y Enseres	97,348.19
Equipo de Oficina	10,422.82
Equipos de Computacion Software	33,441.04
Vehiculos	281,818.28
Maquinaria y Equipo	195,471.43
Herramientas	4,414.34
Invernaderos	608,681.23
Sistema de Riego	280,857.16
Radios	7,399.15
Reservorios	15,778.17
Cuartos Frios	59,712.77
Laboratorio	9,073.06
DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS	
Depreciación Acum. Edificios	-33,534.65
Depreciación Acum. Muebles y Enseres	-19,964.72
Depreciación Acum. Equipo de Oficina	-3,033.89
Depreciación Acum. Equipo de Computacion	-12,927.70
Depreciación Acum. Vehiculos	-43,840.33
Depreciación Acum. Maquinaria y Equipo	-23,872.32
Depreciación Acum. Herramientas	-1,553.26
Depreciación Acum. Invernaderos	-217,985.10
Depreciación Acum. Sistema Riego	-87,708.88
Depreciación Acum. Radios	-1,273.58
Depreciación Acum. Reservorio	-8,067.19
Depreciación Acum. Cuartos Frios	-17,328.63
Depreciación Acum. Laboratorio	-988.00



DESCRIPCION	VALOR
PLANTAS DE FINCA	
Plantaciones Agricolas	883,629.04
Amortizacion Cultivo	-254,097.42
OTROS ACTIVOS	
Seguros	10,451.42
Amortizacion de Seguros	-2,678.77
TOTAL DEL ACTIVO	4,806,792.90

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES	
Proveedores Locales	1,308,061.78
MM Jaramillo Arteaga	292,500.74
Prestamos de Accionistas Locales	10,627.67
302 Relacion de Dependencia Supera Base	25.11
303 Honorarios, Comisiones y Dietas Personas N.	57.23
304 Remuneraciones a otros Trabajadores	183.95
307 Compras Locales de Bienes no Producidos	3,106.87
309 Por Suministros y Materiales	87.92
310 Por Repuestos y Herramientas	0.76
311 Por Lubricantes	3.21
312 Por Activos Fijos	1,193.97
313 Por concepto de Servicios y Transporte	80.46
322 Por Seguros y Reaseguros	17.57
329 Por otros Servicios	253.16
331 Por Agua Luz y Telecomunicaciones	96.29
Iva 100% Prestacion de Servicios Profesionales	85.84
Iva 100% compra Bienes Servicios Liquidacion compra	22.07
Iva 70% Por la prestacion de otros servicios	308.80
Iva 30% Compra de Bienes	2,129.84
Aporte Patronal	9,536.91
Aporte Empleados	7,339.11
Fondo de Reserva	15,261.67
Prestamos Quirografarios	578.11
Sueldos por Pagar	55,866.87
Multas Empleados	688.50
Decimo Tercer Sueldo	33,780.91
Decimo Cuarto Sueldo	29,866.23
Vacaciones	29,994.76
Provisiones a Corto Plazo	1,688.89
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,558.00
PASIVO LARGO PLAZO	
Proveedores Locales L/P	160,000.00
Prestamos Bancarios	210,289.55
Prestamos Accionistas Locales L/P	533,733.62
Prestamos Accionistas Exterios L/P	230,039.32
PASIVOS DIFERIDOS	
Anticipo de Clientes	1,709,730.25
TOTAL DEL PASIVO	4,661,795.94

PATRIMONIO

COMPOSICION DEL CAPITAL	
Capital Suscrito o Asignado	1,200.00
RESERVAS DE CAPITAL	
RESERVA DE CAPITAL	111,427.01
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	
UTILIDAD EJERCICIO 1999	13.23
UTILIDAD EJERCICIO 2000	3,775.98
UTILIDAD EJERCICIO 2001	117.64
UTILIDAD EJERCICIO 2002	2,014.33
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2003	2,115.10
UTILIDAD /PERDIDA EJERCICIO 2004	11,127.58
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2005	41,498.41

0017

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL DEL PATRIMONIO	173,289.28
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-28,292.32
TOTAL DE PASIVO + PATRIMONIO	4,806,792.90

APROBADO POR:


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MARTINEZ

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA

ELABORADO POR:


FIRMA DEL CONTADOR
MARCIA OÑATE
No. Registro 28534

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA



BALANCE GENERAL

PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA

AL 31 DE AGOSTO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Depositos en Transito	0.30
ACTIVO EXIGIBLE	
Otras Cuentas por Cobrar	13,734.11
631 Compras Locales de Bienes	11,697.83
633 Compras en Servicios	3,075.67
635 Compra en Activos Fijos	4,604.60
Credito Fiscal - Hasta Octubre	14,702.91
ACTIVO REALIZABLE	
Garantia entregada	295.00
Anticipo Proveedores	5,746.50
ACTIVO FIJO	
Terreno	2,058.85
Edificio	135,692.00
Muebles y Enseres	8,771.36
Equipos de Computacion Software	5,355.18
Maquinaria y Equipo	47,683.68
Herramientas	
Invernaderos	99,218.17
Sistema de Riego	3,328.07
Reservorios	5,682.63
Cuartos Frios	1,660.00
Barrera contra vientos	3,245.00
Costo Instalaciones Finca	3,586.24
DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS	
Depreciación Acum. Edificios	-75,135.24
Depreciación Acum. Muebles y Enseres	-3,125.31
Depreciacion Acum. Equipo de Computacion	-4,731.27
Depreciacion Acum. Maquinaria y Equipo	-26,189.19
Depreciacion Acum. Invernaderos	-62,438.30
Depreciacion Acum. Sistema Riego	-831.99
Depreciacion Acum. Radios	
Depreciación Acum. Reservorio	-1,511.10
Depreciacion Acum. Cuartos Frios	-401.14
Depreciacion Costo Instalaciones Finca	-866.71
Plantaciones Agricolas	50,370.94
Amortizacion Cultivo	-28,244.98
OTROS ACTIVOS	
Seguros	3,467.01
Amortizacion de Seguros	-1,966.47
TOTAL DEL ACTIVO	218,534.35

0018

DESCRIPCION	VALOR
-------------	-------

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

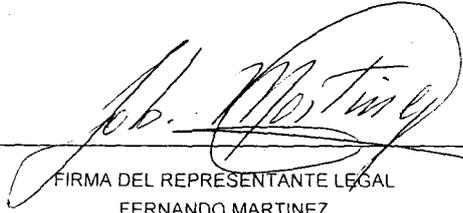
Proveedores Locales	42,211.96
Produbanco	5.57
Prestamos de Accionistas Locales	35,722.69
331 Por Agua Luz y Telecomunicaciones	18.40
Florana Farms	449,460.34
Otras cuentas por pagar	79,198.11
Anticipo de Clientes	428,196.97
TOTAL DEL PASIVO	1,034,814.04

PATRIMONIO

COMPOSICION DEL CAPITAL

Capital Suscrito o Asignado	20,000.00
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2003	-148,372.26
UTILIDAD /PERDIDA EJERCICIO 2004	-351,455.45
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIO 2005	-271,825.40
TOTAL DEL PATRIMONIO	-751,653.11
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-64,626.58
TOTAL DE PASIVO + PATRIMONIO	218,534.35

Aprobado:



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MARTINEZ

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA

ELABORADO POR:



FIRMA DEL CONTADOR
MARCIA OÑATE
No. Registro 28534

FLORANA FARMS S.A.
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Escritura matriz de: FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA
PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, POR PARTE DE LA COMPAÑIA
FLORANAFARMS S.A., otorgada ante mí el Notario el uno de septiembre
del dos mil seis; de su Aprobación mediante Resolución
No.06.Q.IJ.004846, emitida por SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el
trece de diciembre del dos mil seis.- Quito a, dieciocho de
diciembre del dos mil seis.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 158
Dr. Remigio Poveda V

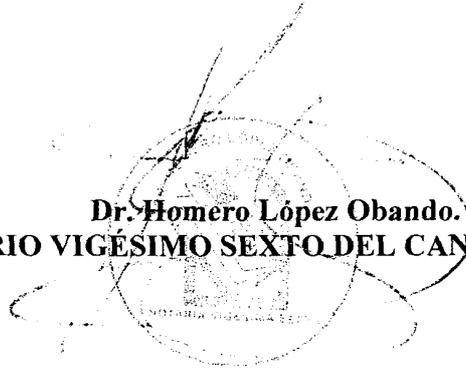


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0019

ZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ.004846, dictada el trece de diciembre del dos mil seis, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve **APROBAR** la FUSION POR ABSORCION de la compañía FLORANAFARMS S.A. (absorbente) con la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (absorbida); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA FLORANAFARMS S.A, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil seis.- (G.P.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.004846, de fecha trece de diciembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, celebrada en esta Notaria el cinco de octubre del dos mil uno, mediante la cual se aprueba la escritura de Fusión por Absorción de la mencionada compañía por parte de la compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en la Notaria Décimo Séptima de este cantón el primero de septiembre del dos mil seis.- Quito, veinte y uno de diciembre del dos mil seis.-

S. Haldovino
Dr. Sebastián Haldovino Córdova
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



0020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 170344251-5
 MARTINEZ VILLACRESES FERNANDO ENRIQUE
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 27 SEPTIEMBRE 1952
 -001-1 0282 00960 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1952




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ADRIANA DEL R ARBOLEDA FORERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO MARTINEZ
 ALICIA VILLACRESES
 QUITO 04/07/2005
 04/07/2017

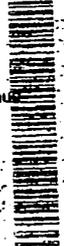
REN 1565110




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0216 1703442515
 NUMERO CEDULA
 MARTINEZ VILLACRESES FERNANDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 COTACULLO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

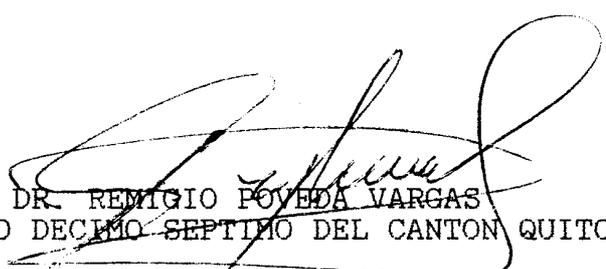


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 DR. REMEDIOS FUJAZA
 Quito - Ecuador



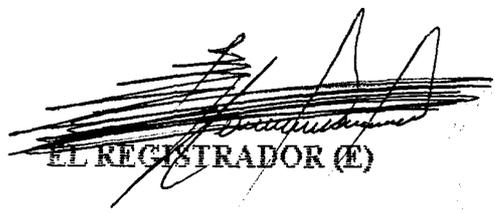
Se otorgó ante mí, la presente escritura de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. ..PICAFLORSA.., POR PARTE DE LA COMPANIA FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada por SR. FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ VILLACRESES, Compañía FLORANAFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día uno de septiembre del dos mil seis.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a fojas 03, No. 02 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 25.- Se anoto con el No 068 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a veinte y tres de Enero del año dos mil siete.-

RESPONSABLES-


EL REGISTRADOR (E)

ASESOR:-
Roberto Torres Lopez

 Dr. Edgar Manuel Cisneros Vépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PEDRO MONCAYO - ENCARGADO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a Fojas
037, No. 038 en el REGISTRO DE PROPIEDAD. Tomo 27.- Se
unite con el No 067 en el Repertorio.- Tabacundo a veinte y tres
de Enero del año dos mil siete.-


REGISTRADOR (E)



Dr. Edgar Manuel Cisneros Vépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PEDRO MONCAYO - ENCARGADO



0022

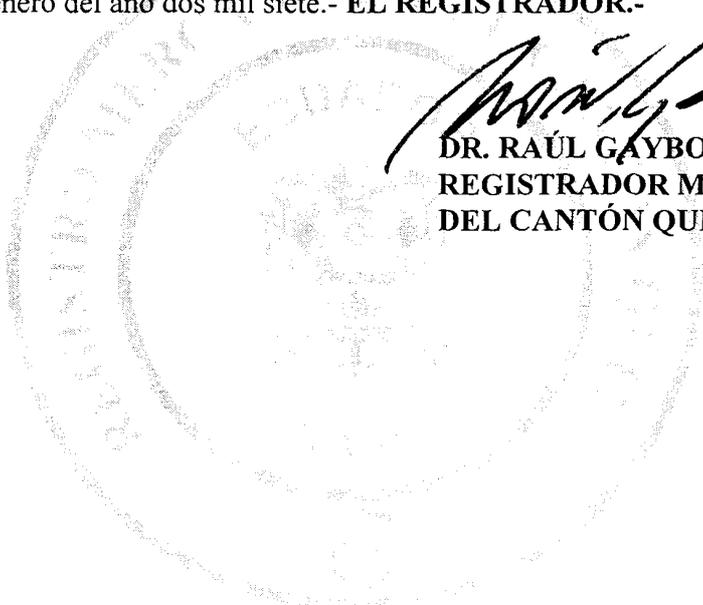
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **238** del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 339 vta., Tomo 129 y **5056** del Registro Mercantil de doce de diciembre de dos mil uno, a fs. 4606 vta., Tomo 132, lo referente a la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**FLORANAFARMS S.A.**" (Absorbente) con la Compañía "**PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA**" (Absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Compañía absorbida.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de uno de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **06.Q.IJ.4846** de 13 de diciembre de 2.006, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004846

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS S.A. (ABSORBENTE) con la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 93 y 389, de 8 y 12 de diciembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FUSION POR ABSORCION de la compañía FLORANAFARMS S.A. (absorbente) con la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (absorbida), EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo tome nota de la presente Resolución al margen de la escritura pública que acredita la propiedad del inmueble que la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, en su calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía absorbente FLORANAFARMS S.A., según consta en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre del 2006; y siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, con el No 02, a fojas 03 el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 25- Se anoto con el No 068 en el Repertorio.- Tabacundo, a veinte y tres de Enero del año dos mil siete.

RESPONSABLES-

~~EL REGISTRADOR (E)~~

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Asesor: -
Felipe Torres Lopez

REGISTRO

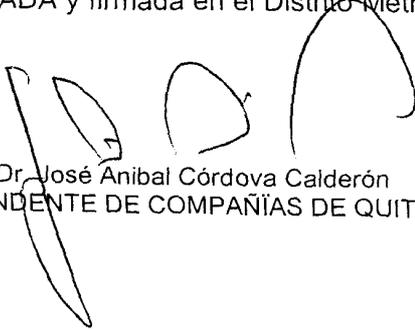
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA Y
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

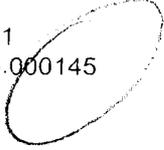
de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente FLORANAFARMS S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA.; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la cancelación mencionada en el literal anterior, al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2006



Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 92061
Tr. 01.1.06.000145

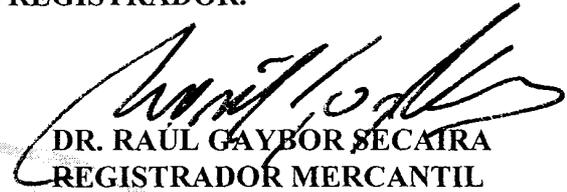


0024

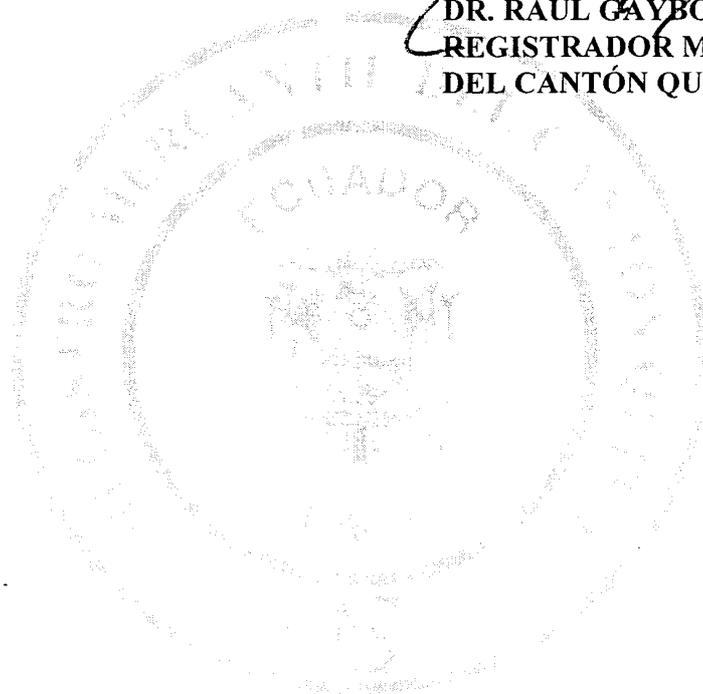
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **238** del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 339 vta., Tomo 129 y **5056** del Registro Mercantil de doce de diciembre de dos mil uno, a fs. 4606 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **06.Q.IJ.4846** de 13 de diciembre de 2.006, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



Martes, 19 de diciembre de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION
DE LA COMPAÑÍA FLORANAFARMS S.A. (ABSORBENTE)
CON LA COMPAÑÍA PLANTACIONES PICAFLOR S.A.
PICAFLORSA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL
POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Se comunica al público que la compañía FLORANAFARMS S.A. absorbió a la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, aumentó su capital por efecto de la fusión en USD 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004846 de 13 de Diciembre de 2006

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: FLORANAFARMS S.A.

- 1.- DURACIÓN: 50 años desde la inscripción de la escritura de constitución del Registro Mercantil.
- 2.- DOMICILIO: Tabacundo, Pedro Moncayo, Pichincha.
- 3.- CAPITAL: El capital suscrito de US\$ 21.200,00 está dividido en 21.200 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO: El cultivo de flores ornamentales y otros productos agropecuarios en general.....
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre del 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



0025

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Diego Mauricio Cerda, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, POR PARTE DE LA COMPAÑIA FLORANAFARMS S.A., LA MARGINACION, LA INCRIPCION, LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004846, y EL EXTRACTO DE PUBLICACION, que antecede en veinte y nueve fojas útiles.- Quito, siete de febrero del dos mil siete.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.-



Notaria 17

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

[Handwritten signature]